



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de trámite que emite la Convocatoria al Foro de Consulta Pública para la recepción de propuestas para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigida a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas.

Los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 91 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 66, 67, 68, 69 fracción III, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 51, 54 y 55 fracción II inciso f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos el presente **Acuerdo de trámite que emite la Convocatoria al Foro de Consulta Pública para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigida a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit tiene como finalidad, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, las disposiciones aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás instrumentos de Derechos Humanos, con el fin de que las personas obtengan verdad, justicia y reparación del daño para que, en la medida de lo posible, recuperen un proyecto de futuro.

Con fecha 16 de diciembre de 2017, fue publicada la reforma a la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, reforma que considera que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado el Congreso del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de trámite que emite la Convocatoria al Foro de Consulta Pública para la recepción de propuestas para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigida a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas.

En ese tenor es indispensable realizar la Consulta Pública a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas, obteniendo a los perfiles idóneos para llevar a cabo la tarea del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

El artículo 91 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit estipula que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo el cual será elegido de la terna remitida del Poder Ejecutivo para ese efecto, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, considerando la Consulta Pública a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas.

El cargo de Comisionado Ejecutivo requiere los siguientes requisitos, conforme al artículo 91 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit:

- I. Ser ciudadano mexicano y tener veintiún años cumplidos;
- II. Tener su residencia en la Entidad y no haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- III. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de víctimas;
- IV. Contar con título profesional, y
- V. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los tres años previos a su designación.



Acuerdo de trámite que emite la Convocatoria al Foro de Consulta Pública para la recepción de propuestas para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigida a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas.

Ahora bien, resulta un deber impostergable que esta Trigésima Legislatura Segunda Legislatura inicie de manera diligente el procedimiento tendiente a la Consulta Pública para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigida a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas.

De esta manera, con el propósito de atender cabalmente lo dispuesto por el marco jurídico, es menester que los integrantes de este órgano colegiado dirijamos nuestra labor en desahogar el Foro de Consulta Pública para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigida a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas, con la emisión de la Convocatoria, a efecto de contar con el tiempo necesario para recabar las propuestas de aquellos que aspiren a acceder a tan importante cargo, cuyo periodo de ejercicio sería por los próximos cinco años a partir de su designación.

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión de Justicia y Derechos Humanos emite el siguiente:

ACUERDO DE TRÁMITE

Único.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con los artículos 91 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 66, 67, 68, 69 fracción III, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 51, 54 y 55 fracción II inciso f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, emite la Convocatoria para el Foro de Consulta Pública para el nombramiento del Comisionado



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de trámite que emite la Convocatoria al Foro de Consulta Pública para la recepción de propuestas para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigida a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas.

Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigida a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas en los términos del documento que se adjunta.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo.- El Foro de Consulta Pública para la recepción de propuestas para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigido a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas se realizará día 30 de enero de 2018 en un horario 9:00 a las 12:00 horas en las instalaciones del Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo Tercero.- Una vez integrada la lista de los candidatos para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit derivados del Foro de Consulta Pública, se remitirá al Poder Ejecutivo para los efectos conducentes.


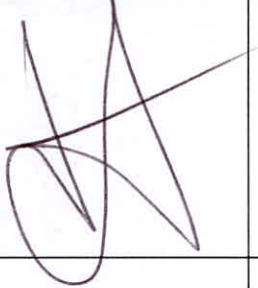





Dado en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón," del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 23 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de trámite que emite la Convocatoria al Foro de Consulta Pública para la recepción de propuestas para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, dirigida a los a los colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializada del Estado de Nayarit en Materia de Víctimas.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN DEL ACUERDO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Presidente			
 Dip. Margarita Morán Flores Vicepresidenta			
 Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Secretario			
 Dip. Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejada Vocal	